

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

35 *Resolución sancionadora de expedientes sancionadores del Ayuntamiento de Eivissa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial*

Intentadas, sin efecto, las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no han podido practicarse por ignorarse el domicilio o no haber sido localizadas las personas interesadas que se relacionan, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – BOE de 27 de noviembre -, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de lo siguiente:

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

SUPUESTO A)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

- 1º.- Imponer a la persona responsable de la infracción que se indica la sanción correspondiente con la cuantía fijada.
- 2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO B)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador iniciado por incumplimiento del deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, según la forma ordenada en el requerimiento que se le notificó debidamente, además del contenido de la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora, después de comprobar la inexistencia de alegaciones, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de fecha 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

- 1º.- Imponer a la persona titular del vehículo la sanción correspondiente con la cuantía fijada.
- 2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO C)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

- 1º.- El sobreseimiento y archivo del expediente sin imponer sanción alguna.
- 2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

RECURSOS (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo.



El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente decreto y, en este caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto el de reposición.

Si decide interponer recurso de reposición lo debe presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo anteriormente indicado.

Le informamos que según el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En caso que la persona recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

El recurso se entenderá desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, quedando, en este caso, expedita la vía contenciosa-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto.

Debe hacer efectivo el importe de la sanción dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución. Dicha firmeza se producirá cuando no se interponga recurso potestativo de reposición en el plazo antes indicado, o bien por la resolución expresa o presunta del mismo.

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según el artículo 90.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, añadido por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

FORMAS DE PAGO (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Puede pagar el importe fijado para la infracción imputada por cualquiera de estos medios:

- 1.- En el Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, situado en la c/ de Canarias, nº 35, 1º, en metálico, cheque conformado o tarjeta de crédito, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.
- 2.- Por medio de giro postal dirigido al Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, indicando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.
- 3.- Por medio de ingreso en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: Banco Sabadell c/c núm. ES39 0081-0622-07-0001521062, Banco Mare Nostrum BMN "Sa Nostra" c/c núm. ES50 0487-2028-64-2000013800 i Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "LA CAIXA" c/c núm. ES58 2100-0056-19-0200930526, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.

NOTA INFORMATIVA

Este Ayuntamiento remitirá a la D.G.T. los datos relativos a las infracciones graves o muy graves que impliquen pérdida de puntos en el permiso o licencia para conducir, según consta en el Anexo II del RDL 339/1990, de 2 de marzo.

BOLET./AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
393.866 / 14	BOUITANE OMAR	V-8404-GT	65-5-J	200,00	A
393.868 / 14	BUCUR VASILE ALEXANDRU	GI-2586-BK	65-5-J	200,00	A
394.305 / 14	CABALLERO CASTELLO SALVADOR	5345-BBP	65-5-J	200,00	A
393.964 / 14	CABRERA VERDUGO FRANCISCO IGNA	IB-7286-CT	65-5-J	600,00	A
405.144 / 14	CAMELO KUSINA GUILLERMO FACUND	IB-6925-DF	65-5-J	200,00	A
405.237 / 14	CAVALIERE COSTA BRUNO GUILLERM	B-5643-UT	65-5-J	200,00	A
393.387 / 14	CONSTRUCCION Y MAQUINARIAS LIN	8940-FLG	65-5-J	200,00	A
393.098 / 14	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EIVI	2671-CRZ	65-5-J	160,00	A
691.575 / 14	CORBACHO CASTELLANO LUCIA	5724-FPL	9-1-	90,00	A
393.499 / 14	CUERVO GONZALEZ PAOLA	7616-BMR	65-5-J	200,00	A
662.939 / 14	DELGADO GARRIDO DIANA	A-9947-DB	9-1-	90,00	A
802.598 / 14	DELGADO GARRIDO DIANA	A-9947-DB	9-3-	90,00	A
393.873 / 14	DENOUX BERYL	IB-3130-CX	65-5-J	200,00	A
391.300 / 14	DIAZ PLANELLS BRAULIO	0029-DPG	65-5-J	200,00	A
393.761 / 14	DUKE S BROSS EIVISSA SL	6497-GFS	65-5-J	200,00	A
394.003 / 14	ESCANDELL CARDONA CAROLINA MAR	4306-CTF	65-5-J	160,00	A
322.962 / 14	FERNANDEZ GARCIA PABLO	O-2944-BX	65-5-J	160,00	A





BOLET./AÑO	INFRACITOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
711.812 / 14	FERNANDEZ GIMENEZ CARLOS	IB-3534-CD	9-1-	90,00	A
393.959 / 14	FERNANDEZ MIGUEL JOSE ANTONIO	B-0276-UW	65-5-J	600,00	A
391.001 / 14	HESSE PASCAL GASTON R	6800-HKL	65-5-J	600,00	A
394.227 / 14	LEONE ALBERTO	B-0478-NK	65-5-J	200,00	A
393.865 / 14	MALLA GRANDA DAGUER DANILO	IB-4642-CN	65-5-J	200,00	A
830.488 / 14	MARTIN VICO JUAN PEDRO	6719-CPB	65-5-J	180,00	A
830.491 / 14	MARTIN VICO JUAN PEDRO	M-3149-XT	65-5-J	180,00	A
394.766 / 14	MARTINEZ DE FERREIRA WILMA SOL	IB-4472-BY	65-5-J	200,00	A
394.379 / 14	MARTINEZ DE FERREIRA WILMA SOL	IB-4472-BY	65-5-J	200,00	A
393.046 / 14	MICHELINO AMARAL AGELICA	C-0036-BFW	65-5-J	200,00	A
329.494 / 14	MOLINA SANCHEZ ISAAC	3254-CWT	65-5-J	200,00	A
393.397 / 14	MONTES HERNANDEZ JOSE MANUEL	9445-FDR	65-5-J	200,00	A
394.836 / 14	NOVAPIZZA 2007 SL	6128-GZR	65-5-J	600,00	A
393.047 / 14	OLEART NONELL DAVID	8281-HGM	65-5-J	200,00	A
394.179 / 14	PALAU FRANCES BETI	0012-CPF	65-5-J	200,00	A
394.211 / 14	PARDO SARABIA DAVID	B-1016-WD	65-5-J	160,00	A
405.135 / 14	PELLEGRINO STEFANO	3696-CKZ	65-5-J	200,00	A
691.248 / 14	PEREZ BELLON DAVID	2104-FPV	9-1-	90,00	A
811.576 / 14	PEREZ BELLON DAVID	2104-FPV	9-1-	90,00	A
394.189 / 14	PERIS MUÑOZ CRISTIAN JOSE	1933-DGM	65-5-J	200,00	A
394.395 / 14	PERJU MARIANA	3006-CMN	65-5-J	200,00	A
340.918 / 14	PINELA CABRERA CESAR OSWALDO	8253-HMT	65-5-J	200,00	A
394.272 / 14	RACCAT EMMANUELLE CLAIRE	B-2297-TS	65-5-J	200,00	A
391.284 / 14	RADAN LAURENTIU	5108-HFK	65-5-J	200,00	A
394.088 / 14	ROMERO JIMENEZ LUIS MIGUEL	8015-DBF	65-5-J	600,00	A
393.334 / 14	RUFO SERRANO JOSE LUIS	C-3945-BPL	65-5-J	200,00	A
394.400 / 14	RUIZ GONZALEZ VICTOR MANUEL	7028-DRH	65-5-J	200,00	A
339.747 / 14	SAINATO JOSE LUIS	C-4109-BKS	65-5-J	180,00	A
394.768 / 14	SANCHEZ LAZARO YOLANDA	B-2505-WS	65-5-J	200,00	A
394.510 / 14	SILENZI CRISTIAN	C-3656-BKM	65-5-J	200,00	A
391.971 / 14	TUS MIL AMORES FASHION CLOTHES	9023-HDX	65-5-J	200,00	A
395.706 / 14	VELASCO REQUERO CARLOS	B-9328-NY	94-2A-5H	90,00	A
340.278 / 14	VILLALBA MELGAREJO NELSON RODR	IB-3644-CY	65-5-J	600,00	A
394.180 / 14	VIZUETTE MENDOZA RENAN ORLANDO	IB-8273-CP	65-5-J	200,00	A
393.262 / 14	WASSENBERG SABINE	IB-2989-CL	65-5-J	600,00	A
394.191 / 14	ZANNNIER FRANCESCA	3678-BNN	65-5-J	200,00	A

Eivissa 22 de diciembre 2014

EL REGIDOR DELEGADO